



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Referencia	Acción de tutela
Accionante	E.S.E. BELLO SALUD
Accionado	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN / CKRISTE MADELLINE CÁRCAMO FRANCO
Procedencia	TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA CIVIL, M.P. DR. SERGIO RAÚL CARDOSO GONZÁLEZ
Radicado	05001-22-03-000-2020-00429-00
Asunto	SE CUMPLE ORDEN IMPUESTA POR EL SUPERIOR, DISPONE NOTIFICAR ADMISIÓN DE TUTELA

Atendiendo lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión Civil, presidida por el Magistrado Ponente - Dr. Sergio Raúl Cardoso González, quien conoce de la Acción de Tutela indicada en la referencia, y en cuyo auto admisorio, dispuso: “...1 NOTIFICAR a las partes y vinculados del proceso de tutela radicado N° 05001-31-03-015-2020-00226-00, mediante auto que dentro de dicho asunto les ponga en conocimiento la presente providencia y se les notifique de la misma manera en que se les enteró de las providencias allí emitidas. En consecuencia, ORDENAR AL JUZGADO QUINCE CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda de conformidad. ...”

Por tal disposición, procede el Juzgado a efectuar la notificación de la aludida admisión a los sujetos que intervinieron en el trámite constitucional que fue conocido con anterioridad a este adelantado ante la Corporación, con cargue de este auto a la Página de la Rama Judicial y en estados virtuales; así mismo en las direcciones electrónicas que se informaron por los allí interesados y en las que por parte de esta oficina fueron obtenidas de los medios que permiten recaudar la información, las cuales se efectuaron así: a la actora Ckriste Madelline Cárcamo Franco, en: mustafaabogados@gmail.com; a la accionada E.S.E. Bello Salud, en: notificaciones@bello.gov.co ; contactenos@bello.gov.co, y a la vinculada Comisión Nacional del Servicio Civil, en: atencionalciudadano@cncs.gov.co

Así, como en la tutela por nosotros conocida inicialmente fue ordenado tanto a la Comisión

Nacional del Servicio Civil –CNSC- que a través de su representante, y a la ESE Bello Salud también a través de la dependencia correspondiente, que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del auto, notificaran a través de sus páginas web institucionales a cada una de las personas que conforman la lista de elegibles de la Convocatoria 436 de 2017 para el cargo que ostenta la accionante –Empleo de Código OPEC No. 7310- Enfermero, Código 243, Grado 5 del Sistema General de Carrera de la E.S.E. Bello Salud; es por ello mismo, y en aras de atender la orden impuesta por la Corporación en esta nueva oportunidad, que se dispensa mandato en tal sentido, para que se proceda de conformidad con las aludidas notificaciones y así ser enterados también aquellos integrantes y vinculados a las diligencias iniciales, del nuevo trámite constitucional adelantado ante el Tribunal Superior de Medellín; de todo lo cual habrá de brindarse informe y respuesta a dicha Corporación a través de la dirección electrónica: el E.S.E. Bello Salud, como a la vinculada Comisión Nacional del Servicio Civil, que por sus medios directos se efectuara la notificación.

Tanto para los sujetos que directamente fueron llamados a intervenir como a todos los demás vinculados aquí referidos, se concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, a que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE



RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ